

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE SE CAPACITAN CON OTEC DEL REGISTRO NACIONAL DE OTEC – SENCE (*)

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser informados sobre las normas, reglamentos y disposiciones de la institución y el programa de capacitación en el cual participa. 2. Recibir de todos los miembros de la comunidad que participa de la capacitación un trato respetuoso independiente de aspectos religiosos, políticos y de género. 3. Recibir una formación adecuada que le entregue, de acuerdo con el programa, al curso / oficio y objetivos concertados por la institución capacitadora. 4. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes en cuanto a las actividades y las condiciones de la capacitación siguiendo el conducto regular informado por la institución. 5. Conocer con anterioridad los estándares de evaluación 6. Tener acceso a ser atendido por el personal administrativo oportunamente y a los servicios en los que ofrezca la institución en los horarios previamente establecidos. 7. Hacer uso adecuado de las instalaciones, dotación y servicio que corresponden a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeados. 8. Que situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo disciplinario y social sean tratados mediante un procedimiento que reconozca la importancia del diálogo democrático. 9. Que se le respeten sus bienes y pertenencias. Que la información personal que sobre él tenga la institución, se maneje con privacidad profesional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los derechos y opiniones de quienes participan en los cursos teniendo una sana convivencia que garantice el ordenamiento administrativo y académico de la institución en el desarrollo de la capacitación 2. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en forma respetuoso y amable. 3. Dar de sí todo lo necesario para obtener la formación integral deseada. Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades programadas para su formación 4. Aceptar las sugerencias que en torno a sus solicitudes y reclamos se le hagan. 5. Estar en disposición mental y física para solicitar y recibir la capacitación. 6. Tener disposición a aportar solución a los problemas. 7. Hacerse responsable, si correspondiera, de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios que se ponen a disposición. 8. Mantener, proteger y conservar adecuadamente el medio ambiente dentro y fuera del establecimiento donde se desarrolla la capacitación. 9. Tienen derecho a asociarse para expresar sus inquietudes, ideas, cuestionamientos y propuestas a nivel institucional. 10. Cumplir y hacer cumplir estos deberes.

(*) Esta declaración de Derechos y Deberes se encuentra de acuerdo con la NCh2728-2015, que el Sence deja a disposición de los OTEC para su difusión.